

El papel del ombudsman de prensa de Suecia

El Ombudsman de la Prensa (PO) ayuda a las personas individuales que informan que han sido nombradas y violadas en un periódico. Después de la investigación, un caso puede ser presentado al Comité de Opinión de la Prensa (PON). El comité puede entonces decidir a oficialmente culpar a una publicación. La PO puede investigar casos por iniciativa propia y también tiene la tarea de promover una publicidad responsable a través de la promoción.

Suecia tiene una ley muy permisiva que regula la libertad de prensa y la libertad de expresión. Casi todo está permitido decir e imprimir. La experiencia es que un prensa libre, también resulta en un bajo grado de corrupción.

El ombudsman esta basada en el concepto de autorregulación:

- Al ofrecer a los ciudadanos la oportunidad de restablecer su reputación cuando son maltratados por un periódico, la necesidad política de nuevas leyes que restrinjan a los medios de comunicación se reduce.
- La libertad y la responsabilidad van mano-a-mano.

Historia

En 1916, se formó Pressens Opinionsnämnd, como una forma de manejar internamente los problemas de la ética de la prensa. Con el fin de facilitar el acceso de la prensa al público, se estableció la Fiscalía en 1969, el ombudsman.

OP tiene que elegir entre cancelar el caso o enviarlo al comité de opinión de la Prensa con propuestas de acción. Sin embargo, desde 1993, a PO se le han otorgado amplios poderes para tratar de mediar entre el notificador y el periódico por su cuenta. Esto garantiza que el periódico participe en la notificación y que la revista tenga dos semanas para responder.

Para poder informar reclamar un publicación a PO, el material debe haber sido publicado durante los últimos tres meses y la persona debe estar personalmente afectada.

Inicialmente, los abogados fueron nombrados para el puesto de ombudsman de la prensa. Más tarde, el puesto fue ocupado por personas que eran periodistas.

En 2009, se informaron anualmente a la PO alrededor de 400 reclamos la mayoría de las cuales están amortizadas.

PO en breve:

- **Un sistema independiente**

El sistema se ejecuta en forma independiente por las organizaciones de los medios. No hay participación estatal.

- **Ejecutado por una red**

El Comité para la Cooperación con los Medios:

La Asociación Sueca de Editores de Medios, la Unión Sueca de Periodistas, la Asociación de Editores de Revistas y el Club Nacional de Prensa.

- **Que establece las reglas**

El comité es responsable del código de ética y de las instrucciones para el Defensor del Pueblo y el Consejo de Prensa.

- **Y que paga las facturas**

El financiamiento proviene de las organizaciones en el comité.

Tenemos un presupuesto de \$ 600 000 / año.

Quien puede ser procesado:

- Todos los diarios y revistas impresos.
- Sitios web y cuentas en las redes sociales que están conectados /son miembros de la Asociación Sueca de Editores de Medios y la Asociación de Editores de Revistas.
- Periódicos en línea que se postularon voluntariamente para ser parte del sistema ético de la prensa. Hasta ahora, aproximadamente 50 periódicos en línea están afiliados.

El código de ético

- Proporcionar noticias precisas.
- Ser generoso con el derecho de responder.
- Respetar la privacidad individual.
- Actuar con responsabilidad en el uso de imágenes.
- Escuchar a todos actores involucrados.
- Tener cuidado al publicar nombres y apellidos de personas.

Resumen del Instrucción para el Ombudsman de Prensa (PO)

El Ombudsman de Prensa (PO) del público tiene la tarea de asesorar y ayudar a las personas que se sienten perjudicadas por la publicidad relacionada con el material cubierto por la responsabilidad del editor según los leyes de derechos de libertad de de epxression, y el derecho de publicación) TF e YGL en publicaciones periódicas y en Internet, por iniciativa propia o después de la notificación, investigar las desviaciones de la buena publicidad, posiblemente referencias. tales asuntos al Comité de Opinión de la Prensa (PON, por sus siglas en inglés) para decidir y mediante el trabajo de incidencia para promover una buena publicidad.

En el caso de las publicaciones en Internet, la tarea del PO tiene las siguientes limitaciones:

- a) La revisión se relacionará con publicaciones en Internet de compañías representadas en la Junta de Cooperación de Prensa y de compañías que han notificado a la PO / PON que se están incorporando al sistema de prensa.
- b) La auditoría incluirá las publicaciones en Internet mencionadas en los leyes TF y YGL
- c) La auditoría también incluye notificaciones contra publicaciones en cuentas en las redes sociales si la cuenta pertenece a la empresa o, en su caso, a otras cubiertas por el punto a) anterior.

d) La revisión solo se aplica a las publicaciones de Internet que el editor puede controlar.

La notificación debe ser por escrito. Si se trata de una publicación en Internet, debe adjuntarse la impresión de la publicación prevista.

La PO intentará urgentemente resolver las disputas entre individuos y periódicos, causadas por la publicidad, proporcionando servicios de asesoramiento y de etapa temprana. En su caso, mediante contacto directo con el periódico en cuestión, la PO intentará proporcionar sin demora un espacio justificable o razonable para responder al autor.

Si un caso debe ser remitido al Press Opinion Board (PON), la OP basará principalmente su evaluación en las siguientes circunstancias:

- a) Debe haber motivos razonables para la notificación.
- b) Debe ser importante con respecto a los principios éticos y el daño que un mensaje puede haber causado a alguien que la notificación es examinada por la junta.
- c) La solicitud debe estar relacionada con un artículo que esté relativamente actualizado.

Si la OP determina que las circunstancias mencionadas anteriormente no existen, el asunto se anulará. Se debe considerar si se ha publicado una corrección o respuesta satisfactoria.

La solicitud a PO solo se puede admitir a prueba si se relaciona con un artículo o publicación en Internet que se haya publicado dentro de los tres meses anteriores a la fecha de la notificación, a menos que existan razones especiales.

El PO deberá obtener el consentimiento por escrito de la persona que ha sido predominantemente distribuida previamente antes de remitir un asunto al comité de opinión después de la notificación de alguien que no sea el predestinado directamente o por su propia iniciativa.

El PO deberá, en la medida de lo posible, participar en actividades de información general sobre temas en el área de prensa. Esto incluye la participación en forma de conferencias, artículos, etc. en revistas especializadas y otras publicaciones y, si es necesario, también en el marco de la educación periodística.

CV: El ombudsman actual

Ola Sigvardsson, nacida el 20 de septiembre de 1954 en Linderöd en Skåne, es periodista sueca y responsable a partir de 2011 el ombudsman de prensa (PO)

Entre 1990 y el otoño de 1999, fue reportero y editor de proyectos el diario Dagens Nyheter. En 1997, Sigvardsson conjunto con su colega Pia Skagermark, recibió el Gran premio Periodístico Sueco por la serie de artículo sobre la sistema educativo.

En febrero de 2000 sucedió a Lars Nilsson como gerente editorial en el mismo diario. Sigvardsson se convirtió en editor en jefe del diario regional Östgöta korrespondenten en 2010.

En 2011 fue nombrado Ombudsman de prensa (PO)